

## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2021-MPP/A

Puno, 27 de agosto de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

Informe N° 321-2021-MPP-SAT emitida por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que dicha autonomía radica en la facultad de los gobiernos locales para ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 094-2021-C/MPP de fecha 10 de junio de 2021, se condona y exonera los arbitrios municipales: limpieza pública 30% y serenazgo, parques y jardines 100%, a los contribuyentes que paguen al contado el impuesto predial, asimismo, condona los intereses del impuesto predial, vehicular y de deudas fraccionadas, estableciéndose como fecha de término de la misma hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, la Tercera Disposición Final Transitoria de la Ordenanza citada faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la ordenanza previo informe técnico de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria. El plazo de dicha prórroga no excederá el presente ejercicio fiscal;

Que, en atención al Informe de vistos, resulta conveniente seguir brindando las facilidades expuestas en la precitada Ordenanza a los contribuyentes y vecinos para el pago de sus obligaciones tributarias, hasta el 30 de setiembre de 2021, para lo cual se requiere emitir el acto administrativo correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Tercera Disposición Final Transitoria de la Ordenanza N° 094-2021-C/MPP;

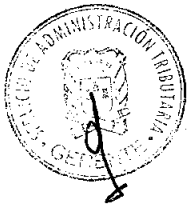
Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 094-2021-C/MPP de fecha 10 de junio de 2021, hasta el 30 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto, asimismo, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Tecnología Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el Portal Institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE